

Radicación: 2023-00112-00
Demandante: JHOAN SEBASTIÁN HERNANDEZ LÓPEZ Y OTROS
Demandado: MARTHA LUCÍA MUÑOZ ORDOÑEZ Y OTROS
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUDIENCIA INICIAL

(art. 372 del C. General del Proceso)

En Popayán, Cauca, hoy, dos (02) de mayo de 2024, siendo las 9:00 a.m., fecha y hora señaladas previamente dentro del proceso "2023-00112-00-VERBAL – DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL" adelantado por los señores JHOAN SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ, JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ HURTADO (menor), JOSE MILLER HERNANDEZ ZAPATA, FANNY LICENIA LOPEZ CHAPID, KEVIN STEVAN HERNANDEZ LOPEZ y JOSE ARMANDO HERNANDEZ LOPEZ contra los señores MARTHA LUCIA MUÑOZ ORDOÑEZ, JUAN ANDRES MUÑOZ ORDOÑEZ y contra ALLIANZ SEGUROS S.A. compañía de seguros, con el fin de llevar a cabo la Audiencia inicial dispuesta por el art. 372 del C. General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán © se constituye en audiencia y declara abierto el acto.-

Se otorgó el uso de la palabra a los aquí presentes para que, para efectos del registro procedan a identificarse, expresando nombre completo, calidad en la que actúa, identificación y dirección de correo electrónico.

Se deja constancia que a la presente Audiencia asistieron:

A).- PARTE DEMANDANTE: JHOAN SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ en nombre propio y en representación de su hijo JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ HURTADO (menor), JOSE MILLER HERNANDEZ ZAPATA, FANNY LICENIA LOPEZ CHAPID, KEVIN STEVAN HERNANDEZ LOPEZ y JOSE ARMANDO HERNANDEZ LOPEZ (Asistieron) correo electrónico jhoanhrndz22@gmail.com

Apoderado FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ, correo electrónico de notificación fabian.1903@hotmail.com

B).- PARTE DEMANDADA:

MARTA LUCIA MUÑOZ ORDOÑEZ; JUAN ANDRES MUÑOZ ORDOÑEZ.- (Comparecieron).

Apoderado CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, (asistió) correo electrónico: cvallecilla@hgdsas.com

ALLIANZ SEGUROS S.A., correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co, Representante para asuntos judiciales JINNET HERNÁNDEZ GALINDO (compareció), correo electrónico: jhernandez@avanzalegalabogados.com

Apoderado Especial MAURICIO LONDOÑO URIBE notificaciones@londonouribeabogados.com

C.- LLAMADO EN GARANTIA:

ALLIANZ SEGUROS S.A., correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co, Representante para asuntos judiciales JINNET

Radicación: 2023-00112-00
Demandante: JHOAN SEBASTIÁN HERNANDEZ LÓPEZ Y OTROS
Demandado: MARTHA LUCÍA MUÑOZ ORDOÑEZ Y OTROS
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

HERNÁNDEZ GALINDO (compareció), correo electrónico:
jhernandez@avanzalegalabogados.com

Superado lo anterior, se observa que la primera etapa que debe agotarse es la de:

1.- Resolución de excepciones previas

Una vez revisado el expediente, se observa que no existen excepciones previas que resolver en la presente audiencia, razón por la cual no se realizará ningún pronunciamiento.

2.- Conciliación

Después de un amplio debate entre las partes y sus apoderados, y otorgado un receso para que dialogaran al respecto; luego de hacerse propuestas y contrapropuestas y de consultarse las mismas con sus respectivos apoderados, manifestaron haber llegado al siguiente:

ACUERDO CONCILIATORIO:

Las partes han llegado al siguiente acuerdo con miras a la terminación total del presente proceso, conciliando todas sus diferencias con ocasión del accidente de tránsito acaecido entre los vehículos de placas Nos. IPZ974 conducido por el señor JUAN ANDRÉS MUÑOZ ORDÓÑEZ y SHK78D conducido por el señor JHOAN SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ, en accidente de tránsito acontecido el día el 29 de enero de 2021, a las 11:45 a.m. aproximadamente, en la calle 18 norte con carrera 7 barrio el Recuerdo de la ciudad de Popayán, han acordado el valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00), que será asumida en su totalidad por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., suma de dinero que la aseguradora se obliga a cancelar en un plazo de quince (15) días posteriores a la radicación de los siguientes documentos:

1.- Formato de Autorización de pago debidamente diligenciados por el doctor FABIAN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ;

2.- Formulario de conocimiento del cliente, debidamente diligencia y firmado por el doctor FABIAN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ;

3.- Escrito de desistimiento de la acción penal y prueba de radicación del mismo ante el Fiscal respectivo;

4.- Certificado de existencia de la cuenta bancaria del doctor FABIAN ANDRÉS MARTÍNEZ PAZ;

5.- Poder autorización firmada por los demandantes, con nota de presentación personal de los demandantes, para que el abogado reciba la totalidad de la suma conciliada.

6.- Los documentos deben ser radicados a las siguientes direcciones electrónicas mauricio@londonouribeabogados.com y jinnethernandez@gmail.com

Así mismo, la parte demandante deberá presentar el desistimiento de la acción penal, seguida por el mismo accidente de tránsito.-

De esta forma se declara terminado el proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual con radicado 2023-00112-00 y se deja constancia que el presente acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes presta mérito ejecutivo en todas sus partes.

Radicación: 2023-00112-00
Demandante: JHOAN SEBASTIÁN HERNANDEZ LÓPEZ Y OTROS
Demandado: MARTHA LUCÍA MUÑOZ ORDOÑEZ Y OTROS
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

2.- Que se ordenará la cancelación de medidas cautelares, si las hubiere.

3.- Sin condenas por costas a las partes.

En atención a lo anterior, se dictó el siguiente:

“AUTO: Teniendo en cuenta el arreglo conciliatorio a que han llegado las partes contendientes en la presente audiencia, por referirse el mismo a la totalidad de las pretensiones debatidas en este proceso y estar ajustado a la legalidad, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: HOMOLOGAR en todas sus partes la conciliación a la que llegaron los demandantes JHOAN SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ y nombre propio y en representación de su hijo JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ HURTADO (menor), JOSE MILLER HERNANDEZ ZAPATA, FANNY LICENIA LOPEZ CHAPID, KEVIN STEVAN HERNANDEZ LOPEZ y JOSE ARMANDO HERNANDEZ LOPEZ y la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., coadyuvada por los demás demandados que comparecieron a esta audiencia dentro del presente proceso declarativo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CON EL RADICADO 19001310300120230011200.-

SEGUNDO: DECLARAR en consecuencia, TERMINADO el proceso. Por Secretaría se procederá a ARCHIVAR la actuación, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: La compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., se comprometa a pagar a los demandantes la totalidad de \$75.000.000,00 en el término máximo de 15 días hábiles siguientes a la radicación de la documentación, exigida por la aseguradora, en los correos electrónicos mauricio@londonouribeabogados.com y jinnethernandez@gmail.com.

Así mismo la parte demandante se obliga a presentar desistimiento de la acción penal.

CUARTO: ADVERTIR a las partes contendientes, y en particular a la parte demandada, que el presente acuerdo conciliatorio, y el auto que lo está aprobando, hacen tránsito a cosa juzgada, y presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos aquí adquiridos.

QUINTO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas al interior del proceso, si las hubiere, en razón a la presente conciliación.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados. sin recursos.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se termina siendo las 10:20 de la mañana, de hoy dos (2) de mayo de 2024, disponiendo su registro, y la incorporación de la constancia de quienes comparecieron a la misma, en el acta.-

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67322fc5a81a32b0e1762f453bfd96c76fad524d0f2fec9bb7fe909b7e0242a**

Documento generado en 02/05/2024 03:37:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>